




Área / Unidad CONTRATACION CT0000 BGO Resolución adj. modificación	Documento 43012I048B	Anotada en el Libro de Resoluciones de la Junta de Gobierno Local, con el núm: RES/AYT/20847/2018 18/12/2018
Código de verificación  4517 0Y5P 6H64 1560 15QS	Expediente AS-64/2016	
	Fecha 14-12-2018	

Resolución:

A la vista del Informe-Propuesta emitido por el Servicio de Contratación, y haciendo uso de las facultades que me confiere la Disposición Adicional Segunda del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y los acuerdos de delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Autorizar el gasto de veintiocho mil doscientos sesenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (28.261,42 €) (IVA incluido) que supone la modificación del contrato para la prestación del servicio para la redacción del proyecto y dirección de las obras de rehabilitación del Mercado de Santa Lucía, gasto imputable a la aplicación 60.4312.627.00 del Presupuesto en vigor.

SEGUNDO.- Aprobar, al amparo de lo establecido en el art. 106 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la modificación del contrato citado, adjudicado a M. Gallego Jorroto Arquitectos Asociados, S.L.P. (B-70.209.622), en base a los informes emitidos por el Jefe de Servicio de Edificación y la Jefa de Servicio de Empleo y Empresa, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.- La modificación consistirá en la redacción de un nuevo proyecto básico, y su correspondiente proyecto de ejecución, en los términos que recoge la cláusula 28ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 2.- El precio del contrato se incrementa en veintiocho mil doscientos sesenta y un euros con cuarenta y dos céntimos (28.261,42 €) (IVA incluido) con cargo a la aplicación 60.4312.627.00 del Presupuesto en vigor.
- 3.- El plazo para ejecutar esta modificación será de cuatro meses, en los términos fijados para la contratación inicial en la cláusula 9ª del Pliego.
- 4.- El contrato se ejecutará con arreglo a los pliegos que lo regulan, aprobados por el Teniente de Alcalde del Área de Empleo y Economía Social, mediante resolución de fecha 19 de junio de 2017, y a la oferta del adjudicatario.
- 5.- El Jefe de Servicio de Edificación D. Alberto Manuel Vázquez Aguilar es el inspector de los trabajos objeto del contrato, y la Jefatura de Servicio de Empleo deberá supervisar y vigilar el cumplimiento del contrato, proponer al órgano de contratación la imposición de sanciones y penalidades y resolver las incidencias en su ejecución.

TERCERO.- Por M. Gallego Jorroto Arquitectos Asociados, S.L.P. deberá procederse en el plazo de diez días a partir de la recepción de este acuerdo al reajuste de la garantía definitiva constituida en el importe de 1.167,83 €, lo que operará como condición de eficacia del presente acuerdo; y en los diez días siguientes a la firma del presente contrato.

A Coruña, en la fecha de su firma electrónica.

El Teniente de Alcalde del Área de
Empleo y Economía Social